

PRECEPTOS
PARA LA FACIL
TRADUCCION
ordinaria.

XVII
1716

Dispuestos

POR EL Dr. PHELIPE VALLERO, Racionero de la Iglesia Parroquial, y Patrimonial de Santiago de la Ciudad de Teruel, y Maestro de Letras Humanas de dicha Ciudad,
y su Comunidad.

Y los dedica
A LA REYNA DEL IMPIREO
MARIA Madre de Dios.



CON PERMISSO.
En Val, en la Imprenta de Ant. Bordazar, año 1716.



A LA REYNA
DEL IMPIREO
MARIA SS.
MADRE DE DIOS,
Y SEÑORA NUESTRA.



UANDO considero,
SEÑORA, la razon,
cô que vuestro tierno
amante Bernardino os
apellida *Clausula* feliz, en quien
todos los Escogidos terminaron
la ansia vehemente de sus espe-

D. Bern.
Sen. tom.
1. ser. 51.

* 2

124,

Proverb.
8.10.13.

rancas y todos los Santos consumaron el ardiente fervor de sus deseos. *Virgo Maria est Clavis ad felix robus expectationis*, & desiderium, in qua omnia desideria prae-dendentium Electorum, atque Sanctorum consummata, & terminata sunt; vencido el concepto, y celebro la alusion: porque verdaderamente sois, Señora, la Clavícula mas bien compuesta, en que ordenó la Divina Sabiduría las Partes mas elegantes, que ideó desde la Cathédra de su eternidad: *Ab aeterno ordinare sum*, & ex antiquis, antequam terra fieret. Pues en vuestro Nōbre MARIA puso el Nombre que brillando Norte sagrado & firmezas, en este alterado gol-

de inconsistencias, fuiese su resplandor, si à nuestra miseria aviso para preavermos el naufragio, à nuestra esperanza guia para asegurarnos el puerto. Así lo siente el Doctor Angel. *Maria interpretatur Stella maris*, quia sicut per stellam maris navigantes diriguntur ad portum, ita Christiani diriguntur per Mariam. En vuestro Hijo Sobremodo tenéis el Verbo mas divino, que siendo en el Padre infinitamente abundante para obrar. *Omnia per ipsum facta sunt*, & sine ipso factum est nihil; se hizo en vos misericordia-famente *Passus* para redimir: *V. e. n. i. enim Filius hominis querere, & salvum facere quod perierat*. En el adverbio de vuestra excellentissi-

D. Thom.
opus. c. S.

Joann. 1.
v. 3.

Lut. 19.
v. 10.

ma Humildad. Ecce Ancilla Do-
mini, lograis, que se muestra por
él en ella, que la grandeza de
nuestra inaplicable celestial se
avacina à la altura inaccesible
de la Divinidad. Así lo atestigu-

D. Greg. in S. Gregorio: Ut ad conceptionem
Augustin. lib. 1. Re. Verbi pertingeret meritorum verti-
gum cap. 1. *...em supra omnes Angelorum Chorus*
asque ad solium Deitatis erexit.
No os falte tampoco el vínculo
puro de la Conjuncion en vuestras
Sagrados Desposorios co Joseph:
pues unida en ellos vuestra ex-
celencia, y su gracia, conseguí-
veis y enlazandose las decencias
que sin apartar los candores puros
sinos de Intacta, florecieis
siempre honestos los respetos se-
liciosos de Esposa: *Missus*
Luc. i. v. 26. 3º 27.

An.

*Angelus Gabriel à Deo ad Virgi-
num desponsatam Vno, cui nomen
era Joseph. Finalmente tambien
hacis, que el Verbo rija el Cosa,*
que es nuestra ruina, pues todo
el Acto de su piedad inmensa se
destino à llevar sobre si, quanto
nuestra malicia supo delinuir,
y quanto nuestra ingratitud de-
vió llorar: *Verè languores nostros I/ai. 13.
ipse tulit, & dolores nostros ipse
portavit. Siendo, pues, Claustra-
tan perfectamente ordenada, à
quien, sino à Vos devieran diri-
girse los Preceptos que encierran
a ordenar rectamente los Pe-
riodos? Y si Vos, Señora, con el
misterioso Filar de vuestrós her-
mosos labios, pusisteis en practiu-
ca la comunicacion de los Idiou-*

* 4 mas,

mas, haciendo que lo Inmortal
fuese Posible, Limitando lo Im-
menso, y Dios Hombre ; justa
ora, que se dedicassen á Vos los
Documentos, con que propor-
cionandose la propiedad de las
Lenguas, lo dificultoso se hace
llano , natural lo artificio , /
Romance lo Latino. A Vos,
pues, ó Divina Reyna, se confa-
gra este desvelo , para que me-
rreciendo yo con mis Discípulos
la benigna ilustracion de vuestra
luz, consigamos, si el hazer con-
gruenlo la traduccion de las pa-
labras, mucho mas formar in-
prehensible la ejecucion de
nuestras obras ; para que orde-
nada con perfeccion la clausul
intrincada de la vida , la termi-
fe,

feliz el punto final de la divina
gracia. Esta os pide con toda
el alma

El mas dichoso

Si mereciere ser vuestro Esclavo

Dr. Phelipe Valero.

APRO.

*APROBACION DEL M.R.P.
M.Fr. Joseph Bonet, Regente que fu
del Convento de San Rymundo de
Teruel, y nona segunda vez del de
Predicadores de Valencia. Examina-
dor Synodal del Obispado de
Tortosa, y Califica-
dor del Santo
Oficio.*

Por especial comision del muy ilustrisimo Señor Don Jacinto Ortí, Canónigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia, y Vicario General de su Arzobispado, he visto, y leido con especial reflexion y mucho gusto, el presente Tratadillo, intitulado *Preceptos para la facil Traducción* o *de Latin a Romance*, escrito por el Dotor Phelipe Vivero, Racionero de la Iglesia Parroquial Patrimonial de Santiago de la Ciudad de Teruel, y Maestro de Letras Humanas de dicha Ciudad, &c. y no hallando en él cosa alguna que se oponga a la pureza de nuestra Santa Fe, y buenas costumbres, he advertido en sus Preceptos quanto pudiera defensarle, para que la Juventud logre el fin importante de saber manejar la traducción de Latin a Romance con singular facilidad. Porque verdaderamente están dispuestos con orden clarissimo, con fundamentos sólidos, con ejemplos selectos, y con tal indicación declarados, que no solo han de sufragar al Estudiante de mas limitado talento; sino que al mas vivo le ha de adelantar el bucelo, para mayores desempeños en el asumpto de matematicas, pues asegurado con estos preceptos magistrales, como ciertos, que sirven como fundamento seguro para reducir el Latin a un Romance llano, claro, y corriente, podrá con felicidad dilatarse a otro género de traducciones, que piden mas noble expresion en los sentidos, y para los conserje, Racionero de la Iglesia Parroquial, y preceptos de estrecha mas elegante. Por tanto soy de sentir, que se le deve dar a su Autor, bien creditado en el ejercicio de enseñar, así por

2

ctores, como son, ergo, igitur, enim, quia,
quamvis, namque, et si, licet, quoniam, quanquam
tamen, tametsi, autem, vero, &c.

3 Advierte lo 2. q tambien se tomará
primero los adverbios, que llaman de ordinario
como son, *primum*, *vel primo*, *secundum*, o
secundo, *principio*, *rursum*, *praterea*, *deinde*, *de*
que, *tandem*, *postremo*, &c.

4 Advierte lo 3. q así mismo se tomará
primero los adverbios de desear, como *en*, *ecce*, *nam*, *si*; los de mostrar, como *en*, *ecce*, *de*
de exortar, como *ea*, *ago*, *agite*; y los de pre-
guntar, como *cur*, *occur*, *cunnam*, *quare*, *ne*,
quandonam, *ubinam*, &c. Exemplo de particula:
Quanquam ipsa consolatio literarum tuarum
mibi gratissima est; aquí se tomará lo prima-
quamquam.

Conjunge vocandi.

5 Precepto 2. enseña: Que despues de supuesto, o por ser defectivo, o por otra
las partículas, o adverbios dichos, se devolazón, se tomará el mismo verbo; v. g. *Sua*
tomar el vocativo, si le ay en la oración, *quoniam fortuna maximus panitet*. En donde
De te autem ipso, Torquate, est tuum sic agere tomara primero el verbo *panitet*, porque
animo; en donde despues de la partícula no tiene supuesto, por ser defectivo.

tem

3
An, se tomará el vocativo *Torquate*.

Post hoc suppositum, &c.

6 Precepto 3. enseña: Que aviendo particulas, o vocativo en la oración, se tomará despues de ellos el supuesto del verbo; pero si no los ay, se tomará luego el dicho supuesto:
v. g. *Magno dolore me affectans tua littera*; en donde, como no ay particulas, ni vocativo, se tomará luego el supuesto *littera tue*.

7 Advierte lo 1. q el supuesto no sera siempre nombre, o pronombre, porque también pueden serlo otras partes, como un infinitivo, un adverbio, &c. por lo qual se tomarán como verdadero supuesto, v. g. *Primum tempore cedere, semper sapientis est habitum*, en donde el infinitivo *cedere*, por quanto sirve de supuesto al *est*, se tomará antes de él.

8 Advierte lo 2. que si el verbo carece de supuesto, o por ser defectivo, o por otra
las partículas, o adverbios dichos, se devolazón, se tomará el mismo verbo; v. g. *Sua*
tomar el vocativo, si le ay en la oración, *quoniam fortuna maximus panitet*. En donde
De te autem ipso, Torquate, est tuum sic agere tomara primero el verbo *panitet*, porque
animo; en donde despues de la partícula no tiene supuesto, por ser defectivo.

A 2

Ad.

4

9. Advierte lo 3. que si el verbo es pasivo, y lleva ablativo agente con las preposiciones 4, o ab, v.g. *Inrisus est ab te cupiditas triumphans*. Aunque muchos dicen, que se tome antes de el verbo el ablativo agente *ab te*, y se romanece la oración por activo pero yo persuado, que se tome primero el supuesto *cupiditas*: lo uno, porque así es más natural el orden: lo otro, porque tan buen sentido es el passivo, como el activo.

10. Advierte lo 4. que el supuesto puede traer apositos. Por apositos se entienden seis cosas. Lo 1. un nombre adjetivo, v.g. *Virtus egregia*. Lo 2. un genitivo de posesión, v.g. *Virtus Sanctorum*. Lo 3. un particípio, v.g. *Virtus illustrans*. Lo 4. un relativo, v.g. *Virtus, quam colis*. Lo 5. una diccion copulada, v.g. *Virtus, & sapientia*. Lo 6. un substantivo sin conjuncion, por la figura Apposito, v.g. *Virtus, fulcimentum anima*.

11. En suposicion, pues, q el supuesto trayga alguno de ellos, se tomará luego despues de él, v.g. *Habet præteriti doloris sua recordatio delectationem*. En esta oración

el

5

disupuesto recordatio trae dos apositos, el uno el adjetivo *secura*, y el otro el genitivo de posesión *præteriti doloris*, por lo qual se tomarán inmediatamente despues de recordatio.

12. Advierte lo 5. q los mismos apositos pueden traer consigo otros apositos semejantes a los del supuesto, los cuales se tomarán despues de ellos con el mismo orden, que los del supuesto, v.g. *Sicut ratio quadam disciplina, quam a Patre acceperas, non sufficit*. En esta oración el supuesto es *ratio*, y su aposito *disciplina*; por lo qual, tomado *disciplina* despues de *ratio*, se tomará luego el relativo *quam* con toda su oración, porque es aposito de *disciplina*.

13. Advierte lo 6. que los apositos suelen tambien regir algún caso despues de si, el qual se tomará despues de ellos, como diccion regida despues de su regente (según el precepto que diremos en el Artículo IV.) Y en suma, despues de los apositos se tomará quanto dependiere de ellos, v.g. *Debet ad mago ipsa ad posteritatis memoriam prodita*.

A 2

E II

6

En esta oración el apposito *modus* rige el caso *ad memoriam*, y este al genitivo *postea*, los cuales se tomarán antes de llegar al verbo *delectat*.

Hinc verbum sumas,

14. Precepto 4. enseña: Que después de el supuesto, tenga, ó no tenga appositos, se ha de tomar el verbo, v.g. *Ad singulare enim amant factum festinat oratio.* En donde después del supuesto *oratio*, se tomará el verbo *festinat*.

15. Advierte lo 1. que el verbo se hace romancear, observando puntualmente las circunstancias, así de la persona, y numero de que fuere el supuesto, como de el tiempo en que estuviere el verbo.

16. Advierte lo 2. que algunas veces se debe romancear por diferente tiempo de que tiene en la oración, y para esto no regla fixa, sino la de el buen, ó mal sentido que hará; v.g. *Is est enim ille, qui semper et luntatem vestram, potestatemque contempserit*. Si en esta oración se romancea el verbo *contempserit* por preterito perfecto de subjunto

yo,

7

yo, haze mal sentido; por lo qual, para que lo haga bueno, se romanceará por el preterito perfecto de indicativo, diciendo: Realmente este es aquél, que menospreció siempre vuestra voluntad, y poder.

Adventita rati sequantur.

17. Precepto 5. enseña: Que después del verbo se ha de tomar el adverbio, v.g. *Ego, que partimur ad te intelligam, studioffissime omnia, diligenterque curabo.* En donde después de el verbo *curabo* se tomarán los adverbios *studioffissime*, y *diligenter*.

18. Advierte lo 1. que los adverbios que se toman después de el verbo, son los q̄ explican el modo de la acción, ó pasión del verbo, y estos pueden ser positivos, comparativos, ó superlativos.

19. Advierte lo 2. q̄ también se tomará después del verbo, como si fueran adverbios los ablativos de modo, porq̄ só equivalentes, v.g. *Hujus ego temeritatem si virtute, atque animo reflitifsem.* En donde después del verbo *reflitifsem*, se tomarán luego los ablativos *virtute*, y *animō*. Bien es verdad, que si se toman en

A 4

el

8

el mismo lugar, que los demás caſos comunes, de quienes hablaremos después en el precepto 7. no se faltará abſolutamente a buen ſentido.

Rursus quem videoas, &c.

20. Precepto 6. enſeña, que después del adverbio, ſi le ay en la oración, fe tomara el caſo de el verbo, v.g. *Illustrabit tuam amplitudinem hominum injuria*. En donde después de el verbo *illustrabit*, por quanto no ay adverbio, fe tomara ſu caſo *amplitudinem tuam*.

21. Advierte lo 1. que ſi el verbo rige dos caſos diferentes à un mismo tiempo, fe tomaran con el mismo orden con que estan en la declinación, esto es, el genitivo antes que el dativo, y el dativo antes que el acuſativo, &c. v.g. *Aspectus uidelicet verbis tibim perfinam urbanitatem redidit*. En donde fe quinque en la declinación está primero el dativo *tibi*, que el acuſativo *urbanitatem*.

22. Advierte lo 2. que los caſos de los verbos suelen traer apositos los quales ſon los mismos que los del ſupuesto: y aſſi ſe toquen que ſe llaman comunes, porque ſe pueden maran con el mismo orden los apositos de punto a qualquier verbo, fe tomaran después

caſo, con que ſe tomavan los del ſupuesto, v.g. *Habemus nationem vel familiam tuam, quam diu pari nolamus*. En donde después del caſo *nationem* fe tomara ſu aposito *vel familiam*, y después el relativo *quam* con la oración que ſe sigue, por ſer aposito de *vel familiam*.

23. Advierte lo 3. que ſi el verbo rige do caſos, y el uno trae apositos, y el otro no, fe tomara primero el que no los trae, que el que los trae, aunque ſe invierta el orden que tienen en la declinación, porque aſſi quedara mas corriente, y claro el ſentido v.g. *Atque bunc vir ille summus scelere sola periculo liberavit*. En donde fe tomara antes el ablativo *periculo*, que el acuſativo *bunc*, porque éste tiene aposito, y aquél no; aunque en la declinación está primero el acuſativo, que el ablativo.

Dentique communi caſus, &c.

24. Precepto 7. enſeña: Que los caſos los mismos que los del ſupuesto: y aſſi ſe toquen que ſe llaman comunes, porque ſe pueden maran con el mismo orden los apositos de punto a qualquier verbo, fe tomaran después

caſo.

de

16

de los casos propios de el verbo , como tambien el los rigiesse; v. g. *Vnus Antonius bacVerba post conditam Vrbem sicum habuit suum*. En donde despues del acusativo *accus*, que es el caso propio del verbo *habuit*, tomara *sicum*, que es ablativo de conci-
mitancia , despues *in bac Verbe*, que es caso de
lugar, y ultimamente *post conditam Vrbem*, que
es caso de preposicion.

25 Advierte lo 1.que estos casos comun-
son dativo de adquisicion,acusativo, y abla-
tivo de tiempo , ablativos de instrumento
de modo , de causa , de materia , de con-
cimancia , de parte de exceso, casos de lug-
y casos de preposicion.

26 Advierte lo 2.que estos casos com-
unes tambien pueden traer apofitos como
particula *enim*, en 2. el vocativo *Marcelli*,
go; y se tomaran assimismo despues de el en 3. el supuesto *Senatores*, con su apofito
como hemos dicho arriba en los del *Civitatis*, y luego *Romana*, porque lo es de
puesto , y el caso, v. g. *Hoc audivimus de Civitatis*; en 4. el verbo *administrarunt*, en 5.
orum clarissimorum consiliis. En donde el adverbio *diligenter*, en 6. el caso *Rompubli-*
pues de *consiliis*, que es ablativo de mate-*cum*, con su apofito *florentem*, y despues *equi-*
se tomara su apofito *vlrorum clarissimorum*, porque es caso de *florentem*; y en 7. el

27 Advierte lo 3.que el ablativo ablativo de instrumento *legibus*, con su apo-
fito

17

que tambien le cuenta entre los casos co-
munes, se tomará en donde parezca que haze
mejor sentido, v. g. *Addibant praeceas, Anto-*
nium repudiat's malis sua oribus ad autoritatem
unitus off' reediturum. En donde el *repudiat's*
malis sua oribus, se puede tomar igualmente
el principio , que al fin ; porque en una , y
una parte haze buen sentido.

28 Para que se vea recogido en una ora-
con lo mas principal de todo lo dicho, sirve
periodo siguiéte: *Civitatis enim Romane Se-*
*natores diligenter, Marcelli, Rempubli-*cam aquita-**
re furentem sanctissimis legibus administrarunt.

29 Para que se ordene pites, segun los pre-
ceptos dichos , y tenga traducido al roman-

to

finito *sicutissimi*; por lo qual se ordenara
Enim *Marcelli, Senatoris Clematis Romanorum*
ministrarunt diligenter Rempublicam florem
equitate legibus sanctissimis.

ARTICULO II.

De la oracion de modo infinito.

30 Para tratar de las oraciones de modo infinito, se advierte: Lo rudimento comun, de que el verbo infinito siempre viene determinado de otro verbo de modo finito; v. g. *Numquam existimavi spem ullam esse habituros Milonis inimicos*, donde el infinitivo *habituros esse*, se determina del verbo finito *existimavi*.

31 Lo 2. que muchos infinitivos pueden venir determinados unos de otros; v. g. *An est quisquam, qui ignoret, negari solere omnino esse factum?* En esta oracion ay tres infinitivos, *solere, negari*,

existimare, los quales se determinan asi: El infinitivo del *negari* y el *negari del solere*; por el *solere* se determina del verbo finito *existimare*.

32 Lo 3. que los preceptos arriba dados sirven principalmente para las oraciones de modo finito; y aunque valen en mucho para las de el modo infinito, sin embargo deben advertir en ellas otras cosas muy particulares.

Finito semper verba infinitus subiungit.

Horum suppositum Hispane que iure requiriatur, pericula que tamen omnibus militare repositur.

Praterea tempus praescribitur aptum.

Superefti, finita volent, moderabere prudenter.

Finito semper verba, &c.

33 Precepto 1. enseña. Que el verbo de modo infinito siempre se tomara despues de construida la oracion del verbo de modo finito; v. g. *Vos universi una voce, atque mente* *rum a me conservatam esse Rempublicam con-*
stituistis. En donde despues de construida la

ora-

14

oracion: *Vos ualereis condamatis vocer, am
orifice, se determina de videantur, por lo
miente, se passará a construir la del infinitivo.*
Rerum publicarum conservatiam esse a me iterum.

Hocum suppositum Hispani, &c.

34. Precepto 2. enseña: Que antes del verbo infinito se tomara su supuesto, cuando sucede, que no se aplica al supuesto de candomle antes la particula *qui*, v.g. *Credore* al infinitivo la particula *que*; v. g. *Hao tubo-
vós homines nobiles non pecuniam, non opes vestras sapientia ut superare.* Aqui no nece-
sitas, sed charitatem Civium, & gloriam. Puedes ponerse la particula *que* al supuesto *tu-
cupisse*. En donde al supuesto del infinitivo *sapiens*.

concupisse, que es *vós homines nobiles*, selec-

36. Precepto 3. enseña: Que muchas veces el supuesto de el infinitivo dicha particula *qui*,

35. Advierte: Que aunque es cierto, siempre que este venga determinado. Lo 1. el supuesto del infinitivo se deve tomar en verbos de voluntad, como *volo, nolo, malo-*
tes de él ; pero quando el infinitivo se destruo, *opto, desidero*. Lo 2. de *possum, valco, quo-*
mina de dior, o video, o de qualquiera que sea, affresco, consueco, soleo, debeo, audio, in-
verbo, que guarde la ley de *concertatio, desino, desijo, cesso*. Lo 3. de *conon, medi-*
como entrumbos , assi el determinante, *ut, machinor, mollor*. Lo 4. de *spero, promitto,*
mo el infinitivo tienen un mismo supuesto *condeo, confido, pollicor*. Lo 5. de algunos de-
se podrá tomar este antes de qualquier otros, *actinat, pertinet, spectat, interest, re-*
ellos. v. g. *Tantus autem est consensus, ut omnes, est;* y finalmente de otros muchos , que
ad autoritatem bujus ordinis defendendam conocerán por el sentido bueno, o malo
spiresse videantur. En esta oracion el infinitivo harán , poniendo, o quitando dicha par-

15
se, se determina de *videantur*, por lo
qual el supuesto *omnes* puede tomarle, o an-
tes del *videantur*, o antes del *conspicasse*.

In plenisque ramen verbis, &c.

com

ti-

ticula.

38. Advierte lo 2. que en los verbos de voluntad, *volo, nolo, &c.* y en los de esperar o prometer, *spero, promitto, &c.* quando ellos y el infinitivo tienen un mismo supuesto, se le aplicará *que*; v. g. *Illi eadū initium dū querent̄ respondere volui.* Pero si le tienen diferente, se deberá aplicar; v. g. *Ilos ego p̄stantissimos viros vivere volēbam.*

Cunctis præterea tempus, &c.

39. Precepto 4. enseña Que por quanto el infinitivo se divide en quattro vozes, y cada una pertenezcen diferentes tiempos, se deberá siempre romancear por aquell que corresponda al mejor sentido, observando tambien en él las circunstancias de la persona, y numero del supuesto.

Quod supereft, finita velut, &c.

40. Precepto 5. enseña : Que en lo importante de la oracion del infinitivo se deve observar con la misma proporcion, quanto se dixo arriba en la oracion del modo finito.

Esto es lo 1. que tomado el supuesto , le mire, si tiene apóstos, y se tomen despues de él. Lo 2. que de el supuesto se pase al verbo. Lo 3. al adverbio. Lo 4. al cato, &c.

41. Lo mas principal de todo lo dicho se hará manifiesto con este exemplo : *Omn̄es arti inereditibili consensu declarant, unum omnium celestissimum Clodium bominum mores nefariè Rome corrupisse.* El qual se ordenara segun los preceptos dichos de esta manera : *Omn̄es declarant certe consensu inereditibili Clodium unum celestissimum omnium corrupisse nefariè mores bominum Rome.*

42. Advierte que si ay muchos infinitivos determinados de un verbo, los cuales convieren diferentes supuestos, casos, y apóstos, tomarás a cada uno de ellos, segun el orden seguido, que tienen en el periodo, observando en todos ellos, quanto dexamos dicho, que se deve observar en uno solo.



B

AR

ARTICULO III.

De la oracion del subjuntivo.

*Verbum subiunctio monstrans procedere fas est.
Subiunctum quod, cum, quin, ne, nisi, nequit, ut, si,*

Verbum subiunctio monstrans, &c.

43 Precepto 1. enseña: Que quando concurrant dos verbos, para integrar una clausula, uno de indicativo, y otro de subiunctivo, se construirá primero la oración de aquél, que la de este, por lo el indicativo mas noble, que el subiunctivo v. g. *Magna indolis virutis, prius quam Respublica prodesse potuisse, extinguita fuit.* En donde se construirá primero el verbo indicativo *intincta fuit*, que el subiunctivo *potuisse*.

Subiunctum quod, cum, &c.

44 Precepto 2. enseña: Que el orden del subiunctivo se determina, ó se une ordena:

19
ariamente, mediante alguna de estas conjunciones, *ut, cum, quod, quin, ne, nisi*. Sobre las cuales se há de advertir algunas cosas importantes para la mayor claridad del sentido.

*Sobre la *ut*.*

45 Advierte lo 1. que se romancea con la particula *que*, siempre que viniere. Lo 1. despues de las particulas *ideo, ita, sic, tot, tandem, tantopene, &c.* Lo 2. despues de verbos de mandar, rogar, pedir, procurar, avisar, amonestar, exhortar, avocar, y persuadir. Lo 3. despues de verbos de querer, desear, agradar, y causar. Lo 4. despues de estas, y otras semejantes voces neutras, *quoniam est, iustum est, operarium est, indignum est, necesse est;* ejemplo de verbos de rogar. *Vos obsecro, Iudicet, ut ve-stra beneficia, que in me consulatis, in bujus salu-augeatis.*

46 Advierte lo 2. que en qualquiera otra parte que se halle, se romanceará con las particulas *para, ó para que*: con para, quando el supuesto de la oración antecedente sea tambien supuesto del verbo del subiunctivo;

v. g. *Ni minim omnia effundam, ut semper novum veniam.* Con para que, quanto el supuesto de las dos oraciones sea diferente; v. g. *Tu anima affectanda emisit, ut nos serviremus.*

47 Advierte lo 3. que esta diccion que cuando tiene fuerza de conjuncion, determina tambien al subjuntivo como la *ut*, y le romanea igualmente con ella con las partículas *para*, *o para que*, y asi se manejara como queda dicho de la *ut* en la advertencia antecedente; v. g. *Tu non fui, quod tibi molestissimum.*

48 Advierte lo 4. que muchas veces se halla la *ut* con verbo de indicativo, y entonces, unas veces se romanea con la partícula *como*; v. g. *Brimus istam in omnibus operationibus fortas, ut tu tamen idem & bontatis & praeceps.* Otras veces con las partículas *luego que*, *o despues que*; v. g. *Ipsum autem sumptis Priamum in venillis armis, ut vidis.*

Sobre la *cum*:

49 Advierte lo 1. (entendida bien la propiedad de los que llaman *andos*, y *avidos*) que ordinariamente se romancean por

modo, o aviendo, ella, y el verbo que se le sigue, especialmente quando despues del supuesto se aya de tomar el verbo; v. g. *Cum ego tu & complexus patre, conspectusque verbo eripiam.* En esta oracion, por quanto despues del supuesto *ego* se toma luego el verbo *eripiam*, se romanceara por *aviendo*.

50 Advierte lo 2. que tambien se romanceara con esta particula *por quanto*, quando despues del supuesto no tomamos inmediatamente el verbo, sino que nos detenemos en algun aposito del supuesto; v. g. *Cum harum rerum omnium decuratio Conjuribus optimis, & forensim commissa sit.* Aqui romanearemos el *cum* con la particula *por quanto*, porque despues de el supuesto *decuratio* no se toma luego el verbo *commissa sit*, sino que nos detenemos en el aposito *harum rerum amplius*.

51 Advierte lo 3. que quando se aya de romancear con la particula *por quanto*, el verbo del subjuntivo, se romanceara por el indicativo con correspondencia de tiempos; esto es, que si està en presente de subjuntivo

vo, se romaneará por el presente de indicativo, y así de los demás. Como en el ejemplo inmediato de arriba, en donde el *commissus* está en pretérito perfecto de subjuntivo, pero se romaneará por el de indicativo, diciendo: *Por quanto la alteración de tales cosas se ha encomendado a los Consulares, etc.*

52. Advierte lo 4. que la *cum* se halla también con el verbo en indicativo, y ciò sucede, quando explica el tiempo, ó la coyuntura, en que se ejecuta la acción, ó pasión del verbo, y entonces se romanea con la particula *quando*; v.g. *Laudo vos, cum gratissimis animis prosequimini nomen clarissimi Auleonensis.*

Sobre la *quod*.

53. Advierte lo 1. que se romanea con las particulas *que*, ó *de que*, quando se siguen los verbos de afecto de el alma, como son *alegrarse, reir, entristecerse, admirarse, enojarse, turbarse, &c.* v.g. *Admirabantur boni omnes quod spe pacis legationem suscepissent.*

54. Advierte lo 2. que si se sigue à otros diferentes verbos (como es frecuente) un

ve-

vezes se halle con subjuntivo, otras comindicativo, y de qualquiera modo que se halle se romaneará con la particula *porque*. Ejemplo de subjuntivo: *Laudatur provincia Gallia, quod res ipsas autem.* Ejemplo de indicativo: *Habentes in eum maximorum consilios, quod silentio nomine bellum confecerat.*

55. Advierte lo 3. que quando se halla con subjuntivo, ó bien despues de verbos de afecto de el alma, ó bien despues de otros, el verbo del subjuntivo se deve romanear por indicativo con correspondencia de tiempos. Todo se puede ver claro construyendo los ejemplos de el numero 53. y 54. Bien es verdad, que en los verbos de afecto del alma tambien haze buen sentido algunas veces el mismo subjuntivo.

Sobre la *quin*.

56. Advierte lo 1. que se romanea con la particula *que no*, quando se sigue à estos partitivos negativos *nullus, ò nemo*; v.g. *Hinc, nemo erat, quin verissime sentire diceret.*

57. Advierte lo 2. que si se sigue à *adverso, as, ò a dubius, a, um*, se romanea con la

B 4

par-

24

partícula *que*, y el verbo del subjuntivo o de romanceará ordinariamente por el indicativo con correspondencia de tiempos, v.g.
Non dubito, quin vobis sufficeremus. Indic.

58. Advierte lo 3. que cuando viene despues de estos infinitivos *non possum*, *fueri*, *non possum teneti*, *vel non possum me tenere*, *non possum mibi temperare*, todo se romanceará como *puedo*, *dejar de*, v.g. *Homo flagrans cupiatur gloria tenere se non potuit*, *quin bos glutinorum induceret*.

Sobre la *si*.

59. Advierte, que se romancea con la partícula *que* no cuando venga despues de aquellos verbos, despues de los cuales diximos arriba, que la *ut* se romanceava con la partícula *que*. Exemplo de verbos de amotte, o por presente de indicativo, o por imperfecto de subjuntivo, o futuro mixto, v.g. *Si me audies, vitabis inimicis mei easus à consiliis fortibus refugiatris.*

Si possitatis orio consules. Aquí el *audies* es de futuro imperfecto, y no obstante se romanceará por presente de indicativo, o por futuro mixto, diciendo, *si me oyes*, o *si me oyere*.

60. Otro exemplo: *Si affictos so, &*

25

tu si famantur. Aquí el *famantur*, aunque esté en presente de subjuntivo, se romanceará, o por el de indicativo, o por el futuro mixto; por lo qual se dirá bien, *si confessam*, o *si confessaret*. Esta doctrina vale para los cuatro tiempos dichos, pero si se sigue algún otro se romanceará por el mismo, v.g. *Si legi non valerant, iudicia non essent.* Aquí se sigue el verbo *valerent*, el qual, por quanto está en preterito imperfecto de subjuntivo, se romanceará por este mismo tiempo.

Sobre la *ante*.

61. Advientelo 1. que se romancea con la partícula *que* no quando venga despues de aquellos verbos, despues de los cuales diximos arriba, que la *ut* se romanceava con la partícula *que*. Exemplo de verbos de amotte, o por presente de indicativo, o por imperfecto de subjuntivo, o futuro mixto, v.g. *Moncitos, Adolescentes, ne recordatione*

*62. Advierte lo 2. que tambien se romancea con las partículas *para no*, o *para que*, en aquellas ocasiones, y con aquellas mismas circunstancias, cō que diximos en el num. 46.: q la *ut* se romanceava con *para*, o*

para que, v.g. *Inclamans opantes maledicimus, non nisi sero ad extrema veniamus.*

63 Advierte lo 3. que la particula *no* algunas veces se suele apartar en el romance de el *que*, ó de el *para que*, y otras veces no apartarse. Conoceremos que no debe apartarse, cuando despues de la *ne* se toma in-

mediatamente el verbo, v.g. *Ad nos frum. G. nem miremus, ne Imperato rem oppugnes.* Aqui la particula *no*, y el verbo que se le sigue, si no se apartara la *no* de el *para que*, porque estan en los mismos cuatro tiempos que dixi. despues de la *ne* se toma luego el verbo *opponeremus* en la particula */*, numero 5º, se romanece *pugnat*. Pero se deberá apartar, quando dixi también por el presente de indicativo, ó fu-

spues de la *ne* se toma el supuesto, ó solo otro mixto, como alli diximos, v.g. *Nomen con apositos, v.g. Veretur, ne consolatio illa perducatur amicorum, nisi hic ex ipsa causa judicis viri ne perire.*

Aqui se apartara la *no*, de *illius*. Aqui el verbo *judicabimus*, aunque està

que, porque despues de la *ne* se toma el futuro imperfecto, se romanece por

puesto *consolatio illa vera*.

64 Advierte lo 4. que quando se aya de haciendo. Si no juzgamos, ó si no juzgare- apartar la *no* de el *que*, ó de el *para que*, entonces

65 Advierte lo 1. que se romanece con

que, ó *para que*, y la particula *no* se aplicara al verbo en otro tiempo se romanece pun-

verbo, v.g. *Veritus sum ne me us repentinus* talmente por el mismo; v.g. *Morendi causa meos necessarios adventus suspicioris aliquid corpus obtulisset suum, nisi vitam suam ad spem fernet.*

Aqui la *no* se ha de apartar de la *que* *reditus reservasset*. Aqui el verbo *reservasset*,

porque despues de la *ne* se toma el supuesto *aliquid* con sus apositos, por tanto, pues, la *ne* se romanece con la particula *que*, y la *no*

se aplicara al verbo *reditus*, diciendo: Temi,

*que mi repentina venida a mis parientes no apantarie. Conoceremos que no deve apartarse, quando despues de la *ne* se toma im-*

*Sobre la *ni*.*

66 Advierte lo 2. que se romanece con

que, ó *para que*, y la particula *ni*, y el verbo que se le sigue, si

no se apartara la *ne* de el *para que*, porque estan en los mismos cuatro tiempos que dixi.

despues de la *ne* se toma luego el verbo *admitimus* en la particula */*, numero 5º, se romanece *pugnat*. Pero se deberá apartar, quando dixi también por el presente de indicativo, ó fu-

spues de la *ne* se toma el supuesto, ó solo otro mixto, como alli diximos, v.g. *Nomen con apositos, v.g. Veretur, ne consolatio illa perducatur amicorum, nisi hic ex ipsa causa judicis viri ne perire.*

Aqui se apartara la *ne*, de *illius*. Aqui el verbo *judicabimus*, aunque està

que, porque despues de la *ne* se toma el futuro imperfecto, se romanece por

puesto *consolatio illa vera*.

67 Advierte lo 3. que si se le sigue el

que, ó *para que*, y la particula *ni* se aplicara al verbo en otro tiempo se romanece pun-

verbo, v.g. *Veritus sum ne me us repentinus* talmente por el mismo; v.g. *Morendi causa meos necessarios adventus suspicioris aliquid corpus obtulisset suum, nisi vitam suam ad spem fernet.*

Aqui la *ne* se ha de apartar de la *que* *reditus reservasset*. Aqui el verbo *reservasset*,

Si estás en pretérito plusquam perfectio de subjuntivo, por lo qual se romaría la pa-
cífica misma tiempo.

67 Adviertelo 3. que tambien sucede
vidriéla no del 7, y no dividirse, y para
no ocasionar esto, y ejecutarlo con propiedad
se atenderá a lo que se dijó arriba de la pa-
ticula 7 en el numero 63, y 64, no obstante
para mayor claridad mira ejemplos.

68 Exemplo en q no se aparta; v.g. *M
aperitū pectus videtis, nibil exploratū habent.* Ac
no se aparta, porq después del *nisi* se toma
mediaramente el verbo *videtas*. Exemplo q
que se aparta: *Crederebim, nisi Rex ojus aug
maxima bella gessisset.* Aquí se aparta, porq
después del *nisi* se toma el supuesto *Rex*,
aora la particula *nisi* se romanea por *si*; q
no se aplica al verbo, diciendo: Lo crey-
si el Rey no hubiera manejado gran
guerras.

69. Advierte lo 4. que quanto se ha
dicho de la *nisi*, se entiende de esta conjunc-
ni, porque no es otra cosa que la *nisi* su-
puesta.

ARTICOLO IV.

De las dicciones.

*Uppero exponens subiect, radiumque regent,
Mentis necrum, referens cuiuscumque relatio.*

70 D'Ara comprender brevemente todo lo que en un periodo, o clausula puede constituir, se deve observar (su-
mistro todo lo dicho) que las dicciones se
consideran de cuatro maneras. Lo 1. como
declarantes, y declaradas. Lo 2. como re-
ctentes, y regidas. Lo 3. como copulantes,
copuladas. Lo 4. como antecedentes, y re-
livos. Sobre ellas, pues, se advierten parti-
cularmente algunas cosas.

Exposito expónens subiecto.

mero la declarada que la declarante.

72 Advierte lo 1. que por diccion declarada, se entienden los nombres sustantivos, y por declarantes los adjetivos, y se tomara siempre primero el sustantivo, el adjetivo; v. g. *Haber ipsius pulcherrimi clarissimos vires Repubblica authorum*. En donde despues de los sustantivos *vires*, y *facti*, se marcan los adjetivos *clarissimos*, y *pulcherrimi*.

73 Advierte lo 2. que no se obsevare rigurosamente este precepto con los propios nombres, y otros adjetivos muy comunes que no significan las propiedades de las cosas, como son, *omnis*, *aliquis*, *quidam*, *mensis*, *alti*, &c. porque estos no embarraca que

tomen antes, o despues del sustantivo.

74 Advierte lo 3. que quando los pongan en la oracion una diccion regente, nombres *mei*, *tuas*, *suis*, *nostri*, y *de ipsiis*, otra regida, primero se tomara la regente, ven para muchos sustantivos, en qualquier parte que se pongan, siempre se toman

con el primero; v. g. *Senatus intelligit, mei sententia nil est tam promptum, aut tam paratum*, que rige actualmente algun caso *quam operam, curam, diligentiam, authorum*. Aqui, aunque el *meam* está co-

31
tem, se tomara con operam, por ser el primero.

75 Pero si sucede, que dichos pronombres estan con algun substantivo de diferente genero que el primero, se deven mudar el genero del mismo substantivo primero, v. g. *Tibi persuade, obarisimum terribili effigie propter multas uiritates ingenii, offici, humanae tuae*. Aqui el *tua* esta con *humanae*, no aviendo se de tomar con *ingenii* se mudara en el mismo genero de *ingenii*, diziéndose *Propter multas uiritates ingenii, pro tua, de tua ingenia*, &c.

Resumque regenti.

76 Precepto 2. enseña: Que quando en la oracion una diccion regente, se entienda cualquiera parte de la oracion, que rige actualmente algun caso regido, primero se tomara la regente, dentro de la oracion misma, y por diccion regida el mismo caso regido, y assi se tomara

primero la dición que rige, que el caso
gido, v. g. *Ea quibusdam inimicis clarissimis
civibus*. En donde el adjetivo *inimici* rige al
caso *quibusdam civibus*, y así se tomarán
tus de él.

78 Advierte lo 2. que si la dición re-
gente rige dos casos diversos, ó solos, otros
apostos, los manejarémos con las mismas
circunstancias que se dieron arriba en el
número 21, 22, y 23.

79 Adviene lo 3. que cuando el caso
regido tiene preposición, y también apli-
tos, suelen estos ponerse entre la preposi-
ción y el caso; y entonces la preposición
estaré al aposito, y se aplicará al caso, v. g. *Nisi
perdidit consilia amicorum*; *qui* *bis illi dedi-
tarū* al aposito, y se aplicará al caso, v. g. *in
bominum pugnandi cupidorum* de el verbo, *deditus est*, aunque es su dición
nias. En donde la preposición *in* se quita del regente, diciendo: *Nisi consilia perdidit*, con
el aposito *bominum*, y se aplicará al caso *pugnandi* los deseños perdidos, *amicorum*, de
fanias.

80 Advierte lo 4. qué de este precepto se ha entregado
se exceptan cinco cosas. Lo 1. los interro- 83 Exemplo de relativos de accidente
tivos, como *quis*, *quid*, *quisnam*, *quispiam* tomados *indefiniti*: *Recordamini quantam sit
quot*, *quotus*, &c. Lo 2. los relativos de *littera* *populo Romano laudem consequuntur*. Aquí, au-
tancia, como *qui*, *que*, *quod*. Lo 3. los que el verbo *sunt consequuntur* rige al acusativo

tivos de accidente, como *qualis*, *quanta*, &c.,
cuando se toman *indefiniti*. Lo 4. los parti-
tivos negativos, *nullus*, *nemo*. Lo 5. los redi-
ctivos como *tali*, *cantus*, *tot*, pues si todos
vienen como diciones regidas, se tomarán
antes que sus regentes.

81 Exemplo de interrogativos: *Quem
est obediens exitum nobis?* Aquí *quemnam*
exitum se rige de *obediens*, y no obstante se
tomará antes de él, diciendo, *quemnam exti-
tum*, que *finis obediens nobis*, nos manifi-
estis?

82 Exemplo de relativos de substancia:
Nisi perdidit consilia amicorum; *qui* *bis illi dedi-
tarū* al aposito. Aquí se tomará el relativo *qui* *bis* antes
de el verbo, *deditus est*, aunque es su dición
nias. En donde la preposición *in* se quita del regente, diciendo: *Nisi consilia perdidit*, con
el aposito *bominum*, y se aplicará al caso *pugnandi* los deseños perdidos, *amicorum*, de
fanias.

quantam laudem, no obstante se tomará antes *quantam laudem*, que *sitis consequiri*, diciendo: *Recordamini, acondaos, quantam laudem quan grande alabanza, sitis consequiri*, aves conseguidas, &c.

84. Exemplo de negativos: *Hic bonos per conditam hanc Urbem habitus est Togato ante nemini*. Aquí el verbo *habitus* se refiere al dative *nemini*, y en medio de esto se tomarán antes *nemini* que *habitus est*, diciendo: *Nemini Togato à ningun Togado, hic bonos habitus est*. Se ha hecho esta honra, *ante me* antes de mí, &c.

85. Adviertese: que aunque *nullus*, y *nimmo* significan ninguno, se pueden romances algunas veces por alguno, pero ha de ser entendiendo la negación *no* al verbo; v. g. *Ego sum, qui nullius vim plus valere volui, quam nestum otium*. En donde se puede constar así: *Ego sum is* yo soy aquel, *qui* que, *nullus vim volui* no quise que la violencia de alguno, *valere plus* pudiesse mas, *quam otium nestum* que una quietud honrosa.

86. Exemplo de redditivos: *Tanti*

Cassium faciunt, tanti ejus in Syria nomen, atque Phenicia, &c. Aquí está dos veces el genitivo *tanti*, el uno regido de *faciunt*, y el otro de *eius*, y aviéndose de tomar después de estos verbos, no obstante se tomarán primero por ser redditivos, diciendo: *Tanti Tyrii faciunt tanto los Tyrios aprecian, Cassium à Cassio, tanti nomen ejus* es tan grande es el concepto de su nombre, *in Syria*, *atque Phenicia*, en Syria, y en Phenicia. Pero se advierte, que para que subsista en estos la excepción, es necesario, que se execute en ellos la figura epiphonéma, como aquí.

Nicentia nexus.

87. Precepto 3. enseña: Que quando se hallan en una oración una diccion copulante, y otra copulada, se tomará primero la copulante que la copulada, y ésta inmediatamente después de aquella.

88. Advierte lo 1. que por diccion copulante se entiende qualquiera parte de la oración, sea nombre, pronombre, verbo, participio, &c. que venga antes de alguna con-

junction, y la copulada la que viene despues, y asi se tomara primero la diccion que viene antes de la conjuncion, que la que viene despues de ella; v. g. *Posteriori, et gloria sumus*. Aqui *posteriori* esta antes de la conjuncion *et*, y despues de ella *gloria*; por lo qual se tomara primero *posteriori* que *gloria*.

89. Advierte lo 2. que las conjunciones con que suelen unirse, ó copularse las dicciones son de quattro especies. Lo 1. copulativas, y son, *et*, *ad*, *atque*, *que*, *cum*, *quam*. Lo 2. disjuntivas, y son, *aut*, *vel*, *ne*, *sive*, *or*. Lo 3. continuativas, y son, *autem*, *vero*. Lo 4. adversativas, y son, *sed*, *nisi*.

Sobre las Copulativas.

90. Nota lo 1. que la *et*, *ad*, y *atque*, siempre vienen en medio de la diccion copulante, y copulada, como se ve a cada passo. Lo 2. que la *que* se pone siempre despues de la diccion copulada; v. g. *Tota Civitas obviam cum lacrymis gemituque processerat*. Lo 3. que si copulan oraciones formadas vienen despues de la primera diccion de la segunda ora- porque no pierde la fuerza de preposicion; v. g. *Lapidationes persepe vidimus, eadem per tantam quis unquam vidit?* Lo 4. que las dos

91. Lo 4. que todas se romancean con la particula *o*, pero la *quam*, si se corresponde *con tam*, se romanea por *como*; v. g. *Nentam mibi me quam Ratiablia conferre vobis*, pero quando se sigue al comparativo se romancea con *que*; v. g. *Salus patris dulor, quam conspectus fuit*.

Sobre las Disjuntivas.

92. Nota lo 1. que la *aut*, *vel*, *ne*, *sive*, vienen en medio de la diccion copulante, y copulada, como se encuentra cada instante. Lo 2. que la *or* siempre viene despues de la diccion copulada; v. g. *Nullam vim caelestem testim patimur, numenque diuinum*. Lo 3. que todas se romancean con la particula *o*.

Sobre las Continuativas.

93. Nota lo 1. que si unen, ó copulan solo dicciones sueltas, sean nombres, verbos, o participios, las unen mediante negacion; v. g. *Supplicium, non vero calumniam vitat*. Pero cum rigé a la diccion copulada en ablativo, pues de la primera diccion de la segunda ora- por que no pierde la fuerza de preposicion; v. g. *Remo cum fratre Q uirinus | iurū dabant*. Lo 2. que las dos

38

se romanean con las partículas *pero*, *empero* o *mas*.

Sobre las Adversativas.

94 Notalo 1. que las dos vienen en medio de la oración copulante, y copulada; v.g. *Mi nūmo, nī amīcus fēit, bāredēm.* Lo 2. que la *nī* siempre se romancea por *sino*; pero la *sed*, si le precede negación, se romancea por *sino*; v.g. *Se p̄fisiō mūlūr, nōn ut t̄s op̄ pugnaret, sed ut vitam suam posset defendere;* pero si no le precede, se romancea por *pero*, o por *mas*; v.g. *In Sēnatūm convocabamur, sed queriliūm prateritorūm dierūm sustulit oratiō Consulūm.*

Referens cuicunque relato.

95 Precepto 4. entiña. Que quando concurrano en la oración un antecedente con su relativo, primero se tomará el antecedente que el relativo.

96 Advierte lo 1. que los relativos, de quienes se habla aquí principalmente, son los de sustancia, que llaman de similitud, que son estos: *Qui, quæ, quod, hic, iste, ille, ipse, is, idem.*

97 Advierte lo 2. que por relativos

en-

39

entienden aquellas dicciones que tienen por naturaleza repetir, o renovar implicitamente cosa ya passada, o puesta antes en la oración, y por antecedente aquellas dicciones, que son repetidas, renovadas, o referidas de los mismos relativos, y así se tomarán aquellas primero que estos; v.g. *Amicitia nōmen & solidatīs, quod armis violarāt, probabas & consequitus.* Aquí el relativo es *quod*, y el antecedente *nōmen*, por lo qual se tomará primero *nōmen* que *quod*.

98 Advierte lo 3. que estos mismos propios nombres *bis, iste, ille, ipse, is, idem*, sirven muchísimas veces de antecedente a *qui*, *qua*, *quod*, por lo qual se tomarán también antes de él; pero entonces se deben romancear por *aquel*, o *aquellos*; v.g. *Omnibus eum contumelias onerasti, quem Patris loco colere debebas.* Aquí *quem* tiene por antecedente a *eum*, y así se tomara *eum* antes que *quem*, dandole el romance de *aquel*.

99 Advierte lo 4. que en aquellas oraciones elegantes, a quienes suele dar principio *qui, quæ, quod*, se sigue ordinariamente:

C 4

en

en el segundo miembro de ellas alguno de los dichos pronombres *hic*, *ille*, *ille*, &c. por lo que, si citara como supuesto, se empezaría la oración por ellos, pasando inmediatamente a *qui*, *que*, *quod*, v.g. *Qui omnes omnium gentium partes tribui triumphi devincentur*, si se publico tuto statutus esse non posse. Aquí el *ille* como supuesto, y así tomado primero citara, luego al *qui*, y construida la oración del *qui*, se construirá despues la de el *i.*

100 Advierte lo s. (con mucha reflexion, porque se halla esto frequentissimamente en Ciceron, y otros Autores que blan con primor) que en aquellas otras oraciones mucho mas elegantes, en que *qui*, *quod* se antepone a su antecedente, se sigue tambien en el segundo miembro alguno de los dichos pronombres; por lo qual se suprará en ellos el antecedente con buena concordancia, y al encontrarle despues en *que*, *quod*, no se tendrá que romancear.

101 Exemplo: *Qui ordo in sententia
gandis servari solet, eundem tenebo in viris
tibus honorandis.* En esta oración el relati-

que está antepuesto a su antecedente *ordo*, y en el segundo miembro está el pronombre *cundem*, por lo qual en *cundem* se suplirá *ordine*, y se romancerá allí; pero al pasar al relativo *qui*, aunque se encuentre *ordo*, no se tiene ya que tornar a romanciar, por cuya causa se construirá así: *Tenebo conservare, cundem (supple) ordinem*, el mismo orden, *in honorem* de en honrar, *viri fortibus* los varones fuertes, *qui* *ordo* el qual, *sicut invari* se suele observar, *in rogandis sententiis* en pedir los dictámenes.

102 Advierte lo 6 que este genero de oraciones se hace gravemente dificultoso, quando al relativo , ó al pronombre se jun- tan como apositos algunos participios , en los cuales , guardando quanto fuere posible el orden de las partes , se atenderá prin- cipalmente al sentido ayroso del romance. Y para que puedas desembatirte con expre- sion de otras , que te puedan ocurrir se-

nejantes , propondré dos curiosas; una que hallarás en la Oracion con que la Santa Iglesia pide à Dios el patrocinio de S. Miguel, y

112

demás Angeles, y la otra en Valerio Maximo libro I.

103 La de San Miguel dice así: *A quibus tibi ministra vobis in Ocalo semper assistitur et vobis in terra vita nostra munatur.* En esta ocasión el relativo *a quibus* tiene por aposito:

participio *ministrantibus* con fuerza de *andante*,
haciendo reflexión, que el dativo *tibi* sirve
para el dicho participio, y para el verbo *a-
ssistit*, para la integridad del sentido, se con-
truirá así: *Vita nostra* nuestra vida, *muni-
fica* defendida, *in terra* en el mundo, *ab
aquellos*, *quibus* por los cuales, *mi-
strantibus* *tibi* sirviéndote, *assis-*
titur *tibite* asiste, *in Cælo* en el Cielo.

104 La de Valerio Maximo es esta: *Sunt
tum est, à quibus bona precamur, ab iis porrigit
tibus nolle sumere.* Aquí el pronombre *ab*
tiene por aposito al participio *porrigentibus*,
advirtiendo, que los *Andos*, así hechos por
subjuntivo, como por participio, se pueden
romancear por *quando*, y amás de esto, que
el acusativo *bona* sirve de caso à *precamur*,
sumere, y al mismo participio *porrigentibus*.

47

se construirá con sentido bueno, y constante de esta manera: *Se ultum est*, es cosa necia, *nolle sumere*: no querer recibir, *bona los bienes, ab iis de aquellos, a quibus a quienes primum los pedimos, porringtonibus quando los fabriquean.*

los Advierte lo ultimo: Que estos propios nombres *bis, iste, illa, &c.* quando son rigurosos relativos, si estan en la oracion en todos los casos, y no se les sigue *qui, qua, quod* (por que si se les sigue, se romancean por *aquell*, o *quellos*, como diximos num. 98.) se romancearan por *el*, o *ella* en el singular, y por *los*, o *ellas* en el plural; o sino por *la, lo, le* en el singular, y por *las, los, les* en el plural: y a

106 Pero si están en genitivo señalan la posesión, se romancean por *su*, ó *sus*; v.g. *autoritatem ejus summo studio sequuntur sumus*. Finalmente, si están en la oración tomados de comparativo, se les dará el romance de *aquel*, ó *quellos*, como quando se les sigue *qui*, *que*, *vod*; v.g. *Optandam duco mibi fuisse illam ex-*

petendamque fortunam. Aquí el *illam* por la
marcís *demonstrativa* se romáccara por *aque*

ARTICULO V.

Del Suplemento y otras doctrinas

*Supple quod desit. Quod Thomae clauserit, auctor
Sensu, non verbis recte Proverbia reddes.*

*Est verienda loco quacumque Parentesis aperte
Non solum tandem varium cognoveris usum.*

Supple quod desit.

107 **P**l Recepto 1. enfeña: Que mucha propiedad concierta con la persona, igne-
vez salta en la oracion alguna y numero mas inmediato, se deberá tam-
cosa precisa para el sentido, la qual se ha de suplir por lo menos en el proximo de
bera suplir para la congruencia del romance mas remotos; v. g. *Ego Vibam a don deflatis*

108 Advierte lo 1. que lo que ordinariamente faltan, & ab inestimo scelere; *Tu Italiam, & ab*
riamente suele faltar, es el verbo, el qual *in materialibus, & ab occulto conjuratione defen-*
suplirá segun la persona, numero, tiempo. Aquí la propiedad, o verbo *defender*
modo necesario; v. g. *De nostris rebus sumus concierta con la persona inmediata que*
vel etiam nimium multa. En donde se suplirán; pero se debe suplir en la más remota
verbo *dixi.* Otro exemplo: *Tu hac melius que es ego.*

Quod Thmēsis differit, aufer.

111 Precepto 2. enseña: Que las interrupciones que la figura Thmēsis interponen en medio de otras, se deberán sacar, o quitar de allí, y tomarlas en su debido lugar, segun los preceptos arriba dados; v.g. *Per mībi sum ficeris*. Aquí el pronombre *mībi* cita al fino por los sentidos a que aluden ; v. g. *A terpueto en medio de la dición pergratū*, no dirás desde las tiernas niñas, sino desde la niñez, ó primera edad, caso al verbo *ficeris*, diciendo: *Feceris pergratū*.

112 Esta figura se practica mas freqüentemente de Poetas, que de Oradores, y punto. La fortuna unas veces trata bien, otras riota estos ejemplos poeticos que se siguen. Otro: *Verba cypresis similia diei*; no dirás: *Qui te cumque manent illa in certamine*; sino: Hablas palabras semejantes a los cipreses.

En este en medio de *quiunque* está interpuesto *certamine*, y el qual se sacará de allí, y se pondrá al final. Y así otros infinitos,

por caso al verbo *manent*, diciendo: *Qui-*

que eosus manent te in illo certamine. 2. *Habebit ventenda loca quacumque Parenthesiſ, &c.*

Lebrata tenus sancto certamina Patri. En el cu-

114 Precepto 4. enseña: Que el Paren-

participio *lebrata* está en medio de la tesis, que es una oración, ni precisa para

verbio *bacillus*, y assi se entresacará de su

y se pondrá con *certamina*, diciendo: *Habebit*

nus certamina celebrata Patri sancto, y a ea

mejoría se encuentran otros muchos.

Sensu, non verbis reddi Proverbia, &c.

113 Precepto 3. enseña: Que los Adagios, o Proverbios, no se devendrán traducir regularmente segun el significado de las palabras, *meris unguiculi*, no dirás desde las tiernas niñas, sino desde la niñez, ó primera edad.

Otro exemplo: *Viramque paginam fortuna fa-*

ct. No dirás: La fortuna haze entradas pa-

ginas (pues ya ves, que esto es disparate)

tamente de Poetas, que de Oradores, y punto.

La fortuna unas veces trata bien, otras riota estos ejemplos poeticos que se siguen. Otro: *Verba cypresis similia diei*; no di-

ras: *Hablas palabras semejantes a los cipreses*; sino: *Hablas con elegancia, pero sin*

to tu, el qual se sacará de allí, y se pondrá al final. Y así otros infinitos.

por caso al verbo *manent*, diciendo: *Qui-*

que eosus manent te in illo certamine. 2. *Habebit ventenda loca quacumque Parenthesiſ, &c.*

Lebrata tenus sancto certamina Patri. En el cu-

114 Precepto 4. enseña: Que el Paren-

participio *lebrata* está en medio de la tesis, que es una oración, ni precisa para

verbio *bacillus*, y assi se entresacará de su

y se pondrá con *certamina*, diciendo: *Habebit*

nus certamina celebrata Patri sancto, y a ea

la clausula, se ordenará como qualquiera

otra oracion; pero se ha de construir en

don-

donde haga mejor congruencia para el romance; v. g. *Veniam, Servi, salvi rebus enim quod dicendum collati potissimum intermixtum*. Aquí el Parenthesis es (*per entem est dicendum*) el quale continuará después de *rebus* porque allí se ajusta mejor con el sentido.

115 Otro ejemplo: *Tu quidem (ut tu familiari sicut dicitur) viri exbalandi aequali ingenti causa declinatis*. En este el Parenthesis es (*ut tu familiari sicut dicitur*) y atendiendo a todo el rigor del sentido, puede continuar, o después de *Tu quidem*, después de *declinatis*, o en el fin, porque cualquiera parte lo hace muy congruente.

Non solum tandem varium, &c.

116 Precepto 5. enseña: Que esta conjunción del romance *no solo*, à quien corresponde *sino también*, se explican en el de muchas maneras. Lo 1. el *no solo* con *solo*, *non modo, non tantum*, y el *sino tanto* con *sed etiam, sed etiam, verum etiam, verum* v. g. *Homines non modo res praeclarissimas obviantur, sed etiam nefarias suspicantur.*

Aq-

117 Aquí se nota: Que así las que significan *no solo*, como las que significan *sino también*, se suelen dividir, interponiéndose alguna palabra entre ellas. Ejemplo de *non*: *Te in ipso concinna, non inhumanitas tua, sed etiam auctoritas*. Ejemplo de *sed etiam*: *Non solum Regem, sed regnum etiam de Republica subiussim.*

118 Lo 2. el *no solo* con *cum*, y el *sino también* con *tum*, o *tum etiam*, o *tum vero*; v. g. *Fuit enim ille vir cum fons clarius, tum domus admirandus*. Otro ejemplo: *Cum fabulum tuum omnibus gratum esse debet, tum vero oratio, qua diluxeris*. Lo 3. el *no solo* con *tum*, y el *sino tam* con otro *tum*; v. g. *Ei bello tum propter militarem tuam, tum propter libertiner defuisse*.

119 Lo 4. el *no solo* con una \wp , y el *sino también* con otra \wp , v. g. *Frequentia vestrum credibili \wp alacritatem mibi summam afferat publica defendende, \wp spem recuperanda lilitatis*. Aquí se nota, que quando concurra si duplicada la \wp , se puede también rogar, la 1. por *así*, la 2. por *como*; o *sino* 1. por *ya*, y la segunda por *otro ya*. Todo

D

se

se ve claro construyendo el exemplo inmediato de arriba.

120 Nota finalmente, que pueden venir muchas cláusulas, o tal vez dicciones sueltas cada una con su fin, la qual se romperá por ya, o sino la 1. por lo uno, la 2. por lo otro, la 3. también por lo otro, y así de demás; v. g. *Illuc scet alquando illud dies cum & amissimi benivolentiam, & gravissimi huius fidem, & unius post homines natus fortis mihi vini magnitudinem animi desideres.*

ARTICULO VI.

Algunos avisos para mayor utilidad de este Tratadillo.

121 Aviso primero: Estos Preceptos sirven igualmente para Versos, que para la Prosa, pues con ellos logrará dar tan congruente sentido á aquéllos como á ésta. Y tanto son más necesarios

pa-

para traducirlos Poetas, quanto estos preclados de las leyes de los metros, se ven más empeñados a interponer los periodos.

122 Segundo: Es necesario, que quic平安 ya se determine á construir con libertad, efecto muy radicado en los Preceptos del Syntaxis, para conocer con distinción las partes de que se compone una oración, con sus propiedades, casos, y acepciones: porque mal servirá ordenar, v. g. una dicción regente, y una regida, si no conoce que caso rige por su propiedad la dicción regente, y así de todo lo demás, de que se ha tratado en los preceptos, o reglas antecedentes; pues lo contrario fuera lo mismo, que querer justificar sumas, sin conocer guarismos.

123 Tercero: Lo que suele hacer obscuras las oraciones, ó periodos, son ciertamente, así los apositos del supuesto, y caso, como los casos comunes que se añaden. Hágase, pues, en esto mucha reflexión para conocerlo, ayudándose de las doctrinas arriba propuestas, porque aseguro por larga experiencia, que el que es más perspicaz para sa-

D 2

ber.

berlo esto conocer, logra con mayor expediencia la destreza de traducir.

124. *Quinto.* Algunos dicen, quo si mucho estrechará los ingenios el quererlos sujetar a la precisitud de estos preceptos. Porque realmente en esta oración, y otras *Magni debent omnes virtutem facere.* Un buen sentido hace, ordenandola segun los preceptos dichos, y diciendo: *Todos devan estimar en mucho la virtud, como diciendolos observar tal orden. En mucho devan estimar directa vados, ó: Devan estimar todos la virtud en mucho.*

125. Confieso, que el reparo es bueno, pero se satisface a él diciendo: Lo 1. que el orden, que se establece en estos Preceptos, es el natural, y qualquiera otro es artificio, y lo

y antes se deven instruir los ingenios en que dicta la naturaleza, que en lo que comoda diferencia en el dezir, porque como el pone el artificio. Lo 2. que estos Preceptos hablar es hijo del entender, segun la qualifícan para la bozalidad de los niños en cada con que se entiende; así es la propriedad, cuya rudeza, o materialidad suele ser, o estilo con que se habla. Por esto unos tanta; que es forçoso señalarles determinados claros, otros obscuros, unos llanos, otros fenda, que con seguridad los encamine, y trinados, unos sin artificio, otros con ele-

ta que no tropiezen cada instante en los collados de la variedad incierta que los confunda.

126. *Quinto.* Estos preceptos principalmente se prefisan (y sirve de 3. razon) para que qualquera, aunque no deva à su entendimiento mucha luz, pueda saber en los principios una traducción llana, y corriente. Y si despues favorecido de su doctrina llega a mayor comprehension, en su arbitrio queda correr en el campo del romance con toda libertad. Pues la traducción, en suma, tra buena, si puesto el romance ya venido en un papel, se halla al leerle, que las palabras tienen propiedad, y el sentido contiene, sin que lo roze lo incongruo, ni lo confuso.

127. *Sexto.* En los Autores se halla mucha diversidad en el dezir, porque como el pone el artificio. Lo 2. que estos Preceptos hablar es hijo del entender, segun la qualifícan para la bozalidad de los niños en cada con que se entiende; así es la propriedad, cuya rudeza, o materialidad suele ser, o estilo con que se habla. Por esto unos

gancia, haciendo que la retórica tenga tanta parte en sus razones, que lo que el oyente concibe con viveza, lo explique la lengua con hermosura. Esto deberá ser muy principal cuidado en la advertencia de cada uno, así para saber ordenar con rectitud las partes, como para expresar con felicidad los conceptos: pues no hay duda, que menos defiendo merece un Tito Livio en su llamada prosa, q'un Crysto Sallustio en su difunta concisión, y menos un Tullio mismo en lo familiar de sus Epístolas, que en lo dirigente de sus Oraciones; en las cuales comprendiéndose el discurso, y la lengua en lo admirable, ni el discurso permite, que la lengua sea primera en lo primoroso, ni la lengua consciente, que el discurso sea solo en lo divino.

128 Septimo. Despues de saber ordenar bien una cláusula, suele quedar a los niños muy grave dificultad, en dar las significaciones a las partes, la qual me parece que se estime mi zelo, y se admita mi fe pude vencer con estos medios: El 1.º. mirabalo, para que se logre ese fruto, y que nexar con reflexión, y cuidado los Vocabularios copiosos, pues en ellos se halla, ó la significacion que baste para explicar lo material de la palabra, ó la que se necesite para expresar lo preciso de la frase. El 2.º. oír con mucha advertencia al Maestro, pues si este es docto, afilante, y elegante, dirá en qualquiera lección quanto sea necesario, para que a su imitación, pueda el Estudiante despertar el conocimiento, y adquirir el uso. El 3.º. exercitarse mucho en la misma traducción, pues es cierto en qualquiera facultad, que la práctica saca Maestros, y nadie ha debido a la especulación sola grandes aciertos, sino ha experimentado en la práctica muchos desengaños.

129 Octavo. He procurado decir con claridad, y buen orden, quanto parece (si no me engaño) que conduce, para que los principiantes sepan hacer aquella traducción que baste, para que se pueda inferir de ella, que entiendan la Lengua Latina. Yo deseo, que se estime mi zelo, y se admita mi fe pude vencer con estos medios: El 1.º. mirabalo, para que se logre ese fruto, y que apreciando estos rudimentos, por lo que

lirven para fin tan importante, entienda tambien ciertamente, que en qualquiera arte que estudien, fin el conocimiento práctico de la Lengua Latina, no palparán fino sombras, que aumenten a su ignorancia confesiones, ni pifarán fino tropiezos, que dan a su vergüenza lagrimas.

DECLAMATIO NIGULA de diligendo D^o,

NOVITER AB EODEM RUTUS OPPR.
ris Authore comata, & a Pueris exerci-
tationis gratia recitanda.

Deum Optimum Maximum tota membrumantes, unum Deum à se bonum, ex se tota virtute à nobis esse diligendum, per se amabilem super omnia sibi non loqui est naturæ legibus communitum ducerent, cum quisque bonis an-
tutu, sed argumentis etiæ, & exemplis correspondendum, preferendumque putarentur
mē comprobant. Cum enim nobis conatus enim, & Pastor pueri, cum annu-
nitas sit voluntas, qua in bonum avide tendit ille septimum hic nonum attingens, pri-
qua bonum jucundè complebitur, quaque in schola clementorum rudimentis in-
in bono suavissime conquiescit, non ad liberebant, litterarum vigiliis, vitaque il-
nitatem quidem caducis inditam rebus, laboris abdicatis, ut D^o tenacius adhe-
reant,

ad

ut tamquam quem nullus variari casibus nullus mu-
nitionis labefactari potest, Deum scilicet
etiam quodam, & arcano nature ductu con-
siderat. Præterea cum mens voluntati perpe-
tuo præferat faciem, gressu quoque continuo
dirigat, incongruum est, & à ratione
potius abducatur, ut voluntati mens recta
suggerat luxuria, voluntas autem in præcepto
est. Hinc fit ut Deum totius bonitatis aggredi-
tione constantem rocosis lampade propo-
natur, voluntatem eum fecit, amplecti,
hunc nescire. Hoc ergo imbuti instituto
curse, ratione quoque præscripto Montales illi
potius generosa progenies, sicutam ne-
cum humanatum speciem nimili pro meritis

reant, Tyranno occurrunt serociti, levigati, ac immanem cruciatum tempestatum viriliter subeantes, montem opperrunt auctoritatem. Therezia item Virgo admirabilis Carmeli decor, decusque praecipuum, quod Dei amore antiquius habuit quicquid stantius quid devotus? Hic eam saeculo mutatione agitatur, atque ex charitate nutritur, conciare impulsu, hic severioribus religionibus certe illa comprobatur, testaturque sensimius insisteret, hic corpus semifusque summa, quam prater te unum, non homines acerbissimis macerationibus subjugare mundo, sed ne Angeli quidem cedisse intendantem votum emittere cunctis facultatibus insonorantur, cum Deum alloquens, eumque dicit, se nihil, nisi quod perfectius esse nato bonum, adeoque perfectum ignoscens, intelligeret, effecturam. Accedat Thomasus amoris concepta flamma propinquus Aquinas Doctor Angelicus, qui totus Deus, si Deus esset, Divinitatis gloria sponte impensisime deditus, nihil extra Deum contulur, ut Deus ipse, si Deus non esset, cupierat, nihil prater Deum anhelaveret, atque gauderet. O anima quia una Dei dilectione perfundi, unamq; velut, atque magnificum! O affectionem Dei bonitatem possidere in optatis habentiam randam, & nullis unquam paucioris laetitia Quod quidem re ipsa praestitit totus ignis extollenda! Quis te, o Doctor ignite, tandem Doctor egregius: nam cum Deus ipse tu inflammavit ardore? Quis te ad tantorum sibi studiorum praemia proponeret deinceps animi celsitudinem? Nemo, nemo genda, non alia prater ipsum se exquirere, nisi illa bonitas, illaque perfectio, que non alia velle incunstanter respondit. Qum summi redit amabilem, omnibus de te, o Augustine, verbis prodam: qui exponit tota mente diligendum, tota

deum efforam: Circa corpus, animusque canticis incendiis velut fervens Ethica, ardore, fumis, conflagrat, exaestuat? Nonne quod loquens flammam spirat, quidquid tuis ignis, quidquid agis ardorem effundit? Nonne corruptio ex amore vivit, ex dilectione quidam? Hic eam saeculo mutatione agitatur, atque ex charitate nutritur, conciare impulsu, hic severioribus religionibus certe illa comprobatur, testaturque sensimius insisteret, hic corpus semifusque summa, quam prater te unum, non homines acerbissimis macerationibus subjugare mundo, sed ne Angeli quidem cedisse intendantem votum emittere cunctis facultatibus insonorantur, cum Deum alloquens, eumque dicit, se nihil, nisi quod perfectius esse nato bonum, adeoque perfectum ignoscens, intelligeret, effecturam. Accedat Thomasus amoris concepta flamma propinquus Aquinas Doctor Angelicus, qui totus Deus, si Deus esset, Divinitatis gloria sponte impensisime deditus, nihil extra Deum contulur, ut Deus ipse, si Deus non esset, cupierat, nihil prater Deum anhelaveret, atque gauderet. O anima quia una Dei dilectione perfundi, unamq; velut, atque magnificum! O affectionem Dei bonitatem possidere in optatis habentiam randam, & nullis unquam paucioris laetitia Quod quidem re ipsa praestitit totus ignis extollenda! Quis te, o Doctor ignite, tandem Doctor egregius: nam cum Deus ipse tu inflammavit ardore? Quis te ad tantorum sibi studiorum praemia proponeret deinceps animi celsitudinem? Nemo, nemo genda, non alia prater ipsum se exquirere, nisi illa bonitas, illaque perfectio, que non alia velle incunstanter respondit. Qum summi redit amabilem, omnibus de te, o Augustine, verbis prodam: qui exponit tota mente diligendum, tota

virtute amandum, tuncque vobis conseruare mitificere. Falsa quippe est hominem
plecundum. Ecce vobis, o Cultores Christi, animum conditio, & adamantibus compar
quo pre natura, quibus legibus ratio, quibus Mortalium. Quisnam ergo vobis mi-
paecto tamen exempla in Deo amando voluntas tenet, offudit, injectio? Quis
instrument, atque instrumentum. Agite nunc! Nam Deo vos tergavertere cogit? Quisnam ab
tronè nature respondeat? Obtemperatis tamen bonitate refugere, penitusque recede-
tioni? Exemplorumne vestigia sequimur! Sic in charitatem erga cum, qua totius
tenebricalem humani generis cœcitatem refectionis vinculum, aspernamus? Sic
Mortalium amorem lacrymarum flumine dilectionem contentus, qua multibus
irrigandam. Quotos enim quisque diuinam operit peccatorum? O infinitam! O
qui divinam bonitatem, perfectionem, beatitudinem! O flagitium! Redite igitur ad
illam infinitam, ut pat est, exambiat, postea recte tandem Christianam, & inservi-
quiat, aut colat? Omnes fere in minima Dei natura mentis aciem defigentes, no-
Deum ponentes, nec norunt qualis, cum iam in horrendo vestrae ingratitudinis
tusque sit, ut de eis Deitate dignè semper aethro amplius cacutire. Deus unicus per
nec eaduci volunt, ut sibi in medullis bonum toto est hominum corde dignisi-
reat, in amoribus vigeat, habeatur in deo. Torum ad se rapit humani peccoris im-
moris. Nonne hoc est ab hominum naturam. Illum unice voluntas appetit, anti-
bellum amorem declinare feritatem / potius & concupiscit eo uno contentus, quia ipsi
saxum dicere stuporem: nam bellua. Quod electatur vere, saturatur integrè, repro-
tori obedient, benefactoremque observaque perfectè. Sin autem vos, ut bonus,
vos autem scupolorum instar beneficium satis capit, non satis incendit, respicite
omnem oblivione delentes, nec favoritalem, contemplamini largitorem. Ille
secuti didicistis, nec beneficiis mulceri, in vos è limi sordibus in luminis lucis
usu-

62.

uturam potenter eduxit, & ab animam
abiectione discernens, ad suam ipsius simili-
tudinem comparavit. Ille vestra carnua
sumptuose decore, Cruciisque pauculum
recusans, e domonis servitute misericordia
vindicatos, in libertatem filiorum trans-
lit sempiternam. Ille sui cognitionem vel-
luit ingeisit, Sacramenta dedit, colorumque
res referavit. Ille vos alit, conservat, tuet
Illi etiam vos ad immortalem beatitudinem
advocat, ubi copiam sui facere dignus
quicquid sibi pulchrum est, tradit, quicquid
magnum, exhibet, quicquid bonum, la-
tetur, quicquid gratum, impetrat. Quidna-
go, Dei Filius tot nominibus, titulisque deinde
Deum tam munificum, tamque bene. Non ita Morales illi, qui vere quondam
cum tenuerrimo amore prosequamini? Ampliterque philosophiam secrabantur. So-
mus igitur, amemus tantam bonitatem, quae enim eis, qui cum non levibus affec-
cione, & munere naturae nostrae, fideique causa ei, qui magnas petulantem sibi minas
sentaneo optimè persungemur, & Deum horum, atque adeò mortis intentaverat,
nostris studiis, affectionibusque dignaturando, interpositaque ejusdem sacra-
intendens, non solum in hoc saeculo henti religione promisit, sed libenter illatas
nos decorabit amplissimis, sed etiam secundonaturum injurias. Verum, quod iste

63.

retribibus collicitos, eterna si conspe-
ciens felicitate donabit, suis cumularissime di-
vinarum thesauris explicabit, suaque bonitatis
dudantia, tanquam immenso deliciarum
Oceano, perenniter innundabit.

Dixi.

ALIA.

De condonandis injuriis.

Nhumanum prorsus, atque ferinum est,
alienas iniuras liberaliter, ac generose
non velle remittere, sed eas sava, atroc-
iter semper cupiditate velle cunctas ulci-
fici, Dei Filii tot nominibus, titulisque deinde
Deum tam munificum, tamque bene. Non ita Morales illi, qui vere quondam
cum tenuerrimo amore prosequamini? Ampleriterque philosophiam secrabantur. So-
mus igitur, amemus tantam bonitatem, quae enim eis, qui cum non levibus affec-
cione, & munere naturae nostrae, fideique causa ei, qui magnas petulantem sibi minas
sentaneo optimè persungemur, & Deum horum, atque adeò mortis intentaverat,
nostris studiis, affectionibusque dignaturando, interpositaque ejusdem sacra-
intendens, non solum in hoc saeculo henti religione promisit, sed libenter illatas
nos decorabit amplissimis, sed etiam secundonaturum injurias. Verum, quod iste
ver-

verbis erat pollicitus, te ipsa praefuit super-
sumus Phocion hic enim, ut testis est filius
nus, per summam injuriam falso condemnata
Athennis, cum iam porrigitate Tomi
cicuram morti esset proximus, rogaturum
amicis, veller eos extremum sapienti quan-
dam oratione solari. Cum ipse taceret, in-
fectoribus illi persistunt, adduntque, n-
falem gravaretur, salutaribus Naturam colo-
tationibus instruere. Tunc inquit, filii
meum hortor, & moneo, ut mortem illa
paternam, licet iniquam, delect obliviam
perpetua. O mentem nobilem, ac genere
suum! O factum egregium, & memoria na-
tis intermoritura faculis dignissimum
christianis legibus, ac institutis hic ho-
fuisset exultus, adhuc optimo jure tantam
patientiam, tantam clementiam, tantam
nitatem, ac mansuetudinem tantam stup-
Cui miraremur, cum autem Athenius es-
sit, & evangelica luce destitutus, quis
probitatis, ac virtutis exemplo non
bescit, & ingenti rubore perfunditur? A
Christiani, ubinam excellens illa vitæ san-

autem, perfectionisque præstantia, quam
inclusimam Lex vestra prescribit. Hoc enim
suum ventrum Numen! Hoc enim Deum
omnium maximum debita observannia, &
regione colere! fraterum sanguinem unus
sime fratres immanitatem, rabies ty-
pus, ac ferocias quaque superare errata ne-
antur dimittentes! O peccator ferrea, & adu-
erantina! O gentes immanitatem barbaras! A
monstris diabolus haec miseri? quem imita-
tum cuius sequimini vestigia? Nolite ligari,
olite per Deum immortalem in tam exco-
litius errore volutati. Memoria tenete,
nam severè rerum omnium Conditor Deus
unitatem commendaverit. Videte, quam sit
leccio naturæ nostra, congrua, christiani-
gibus consentanea. Parpendite vigilan-
tiam quam arctissimis nos amoris vinculis na-
tus totius Author, & Parentis optimus ad-
inxerit. Omnes ex eodem limo, ab uno
inter Conditorem procreatis eadem nos au-
frui muri, cunctos eadem tellus alit, atque
afflentat. Sunt præterea sacro sancta Sym-
bola communia: idem nos scopus, eadem

mo

bca

Beatus est qui concepit, operi
dem ratione possimus, nisi ad condonari
iniquitas faciles, ac proprieatis suorum.
Amen igitur, praestemus hoc in posse
si salvi, & incollones esse cupimus. Nam
mores bonitatis. Archetypum immortalium
cujuscumque erimus. Alii charissimi, quos ip
non solum hoc tempore divertere possunt
huc committant bonis, sed etiam ad tempore
parcere translatos immortali gloria per
immenso gaudio perfundentur etabilis
dulcedine recreabit.

Dixi.

